



——— ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! ———

Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de Chiquimulilla, SR

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la
Información Pública

Auxiliatura Municipal de Chiquimulilla, SR

Guatemala, junio de 2019

Contenido

Introducción.....	2
Ficha Técnica:.....	3
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	3
Criterios de cumplimiento:	5
Nivel de Cumplimiento:	6
Rango de cumplimiento:.....	6
Conclusiones:.....	6
Recomendaciones:.....	7

Introducción:

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública** -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y **supervisar el funcionamiento de la administración pública** en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de Chiquimulilla**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad de Chiquimulilla, SR

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: <http://munichiquimulilla.gob.gt>

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 25 y 26 /06/2019

Supervisor: Mainor Emilio Audón González

Nivel de Cumplimiento: 36.67%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Municipal de Chiquimulilla, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la 2a avenida 3-04 Zona 2, Barrio San Sebastián, Chiquimulilla, Santa Rosa.

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	SI	Indicar la fecha de actualización de la información y no solo el año.
	Funciones de las dependencias	SI	Indicar la fecha de actualización de la información y no solo el año.
	Marco normativo	SI	Indicar la fecha de actualización de la información y no solo el año.
2	Directorio de la entidad	NO	la información publicada tiene más de seis meses (junio 2018), se recomienda actualizar la información.
3	Directorio de empleados	NO	la información publicada se encuentra desactualizada...se recomienda completar y actualizar.....
4	Remuneraciones	NO	Además de estar desactualizada, la información no llena ni el

			50 % de lo solicitado, se recomienda completarla y actualizarla información
5	Misión	SI	Información incompleta, se recomienda completarla y dejar registro de la fecha de actualización ...
	Objetivos	NO	se recomienda cargar la información, dejando registro de la fecha de actualización ...
	Plan operativo anual	NO	se recomienda cargar la información, y dejar registro de la fecha de actualización ...
	Resultados del POA	NO	Se recomienda cargar la información y dejar registro de la fecha de actualización ...
6	Manuales	NO	La información cargada es de 2014, se recomienda actualizarla.
7	Presupuesto	NO	La información esta desactualizada, corresponde únicamente al primer semestre del año 2018 ...
	Programas presupuestarios	NO	La información esta desactualizada, corresponde únicamente al primer semestre del año 2018 ...
	Modificaciones y transferencias	NO	La información esta desactualizada, corresponde únicamente al primer semestre del año 2018 ...
8	Ejecución Presupuestaria	NO	La información se encuentra desactualizada, se recomienda actualizarla ...
9	Depósitos con fondos públicos	NO	La información se encuentra desactualizada, se recomienda actualizarla ...
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	NO	Se recomienda cargar la información solicitada
11	Contratación de bienes y servicios	PARCIAL	La información se encuentra desactualizada, se recomienda actualizar.
12	Viajes nacionales	N/A	Según justificación no hubo de viajes Nacionales el mes de noviembre 2018, se recomienda actualizar la información..
	Viajes internacionales	N/A	Según justificación no hubo de viajes Internacionales el mes de noviembre 2018, se recomienda actualizar la información..
13	Inventario de bienes muebles	SI	El inventario de bienes muebles, tiene fecha 30 de junio 2018, se recomienda levantarlo al cierre del ejercicio contable.
	Inventario de bienes inmuebles	SI	El inventario de bienes inmuebles, tiene fecha 30 de junio de 2018, se recomienda levantarlos por separado y al cierre de cada ejercicio contable.
14	Contratos de mantenimiento	N/A	En noviembre 2018 se colocó una nota indicando que el sujeto obligado no cuenta con equipo de mantenimiento, se recomienda actualizar la información.
15	Subsidios	N/A	NO existe información para Subsidios, se recomienda actualizar la información solicitada.
	Becas	N/A	NO existe información para Becas, se recomienda actualizar la información solicitada.
	Transferencias	NO	La información cargada sobre las Transferencias es de noviembre 2018, se recomienda actualizar la información.
16	Contratos, licencias y concesiones	N/A	En el numeral existe una anotación sin fecha que indica N/A para la Municipalidad, pues no poseen contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado, se recomienda fechar estas anotaciones.
17	Empresas precalificadas	N/A	En el numeral existe una anotación sin fecha que indica NO es competencia de la Municipalidad la Pre-Calificación de empresas para la ejecución de obra pública.
18	Obras en ejecución o ejecutadas	PARCIAL	la información se encuentra cargada hasta noviembre 2018, se recomienda actualizar la información.

19	Contratos de arrendamiento	NO	La última información fue cargada en junio 2018, se recomienda actualizar la información solicitada...
20	Cotizaciones y licitaciones	NO	No existe ninguna información en el portal.
21	Fideicomisos con fondos públicos	NO	La última información fue cargada en junio 2018, se recomienda actualizar la información solicitada...
22	Compras directas	N/A	Según justificación fechada noviembre 2018, no se realizaron compras directas, se recomienda actualizar la información.
23	Auditorías	SI	Según información cargada en el portal el último período fiscal auditado por la CGC es el del año 2017 ...
26	Funcionamiento de archivo	NO	La información requerida no ha sido publicado en el Diario de Centroamérica sin que exista una justificación para ello..
27	Índice de la información clasificada	N/A	Mediante una anotación sin fecha, se indica que la Municipalidad no cuenta con información clasificada o confidencial. Se recomienda actualizar la información.
28	Pertenencia sociolingüística	N/A	Mediante una anotación sin fecha se indica, que este tema No Aplica, ya que el idioma que hablan los usuarios de los servicios municipales es el español. Se recomienda actualizar la información.
29	Otra información	NO	Información Desactualizada La información que se encuentra agregada en el portal corresponde a la memoria de labores del año 2017.

Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios		
2	Que la información se ubique de forma ordenada		
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles		
NIVEL DE CUMPLIMIENTO		36.67%	

Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} * 100$
SIMBOLOGÍA:	<p>S = Si</p> <p>N = No</p> <p>P = Parcial</p> <p>na = No aplica</p> <p>T = Total elementos a evaluar</p> <p>$\frac{1}{2}$ = Medio punto</p> <p>100 = Para elevar a porcentaje</p> <p>NC = Nivel de cumplimiento</p>

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	= 1 Punto
NO	= 0 puntos
PARCIAL	= Medio punto
NO APLICA	= Se exime de los elemento a evaluar

Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

Conclusiones:

Tiene un cumplimiento **deficiente** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es **deficiente**, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, por qué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.